FAC-S-2025-062492-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-062492-CI del 28 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-SEPSE

Señor Coronel
SOURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2
Villavicencio - Meta

Asunto: Informe Evaluación Económica Proceso No. 023-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025

En referencia al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana, el "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LAS ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante CACOM-2 y Ordenador del Gasto, que en cumplimiento del procedimiento de evaluación, el Comité Económico Evaluador llevó a cabo la revisión de las (08) ofertas recibidas, verificando la documentación, la estructura de costos y la correcta aplicación de operaciones aritméticas en cada propuesta.

Tras este análisis, se determinó que:

1. Tres (03) ofertas fueron rechazadas por las siguientes razones:

SERVICES ENGINEERING SAS: Supera el presupuesto asignado por rubro.

MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS: Supera el presupuesto asignado por rubro.

LYN INGENIERIA SAS: Supera el presupuesto asignado por rubro.

2. La oferta más económica y habilitada inicialmente correspondía a la empresa CIVILTEL SOLUCIONES SAS. No obstante, en virtud de los lineamientos establecidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, se requirió una verificación más detallada de la oferta económica presentada, así como la entrega de un requerimiento técnico.

Una vez revisados los documentos de subsanación del oferente se habilito; sin embargo, el Comité Técnico indica que no cumple, lo que constituye una causal de rechazo.

3. Se habilita la oferta económica presentada por la empresa WORDL SOLUTION SAS, no obstante, en cumplimiento con lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, específicamente en el Numeral II: Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, es necesario realizar una verificación más detallada de la oferta presentada.

Asimismo, tanto el **Comité Jurídico, Comité Técnico y** el **Comité Económico** han formulado los respectivos requerimientos para subsanar los aspectos pendientes, con el fin de asegurar la viabilidad y conformidad de la oferta en todos los aspectos legales y financieros.

Por lo anterior, me permito detallar el procedimiento seguido para la determinación de los valores de referencia, así como las acciones a seguir en el análisis de la viabilidad económica de la oferta más baja.

MEDIANA DEL VALOR LAS OFERTAS. La Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de lamitad, sumarlos y dividirlos en dos.

DESCRIPCION	VALOR
MEDIANA	$ 79.285.237,50

DESVIACION ESTÁNDAR DEL VALOR DE LAS OFERTAS. Es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

DESCRIPCIÓN	VALOR
DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 22.190.983,76
MINIMO ACEPTABLE	$ 57.094.253,74

De acuerdo al análisis realizado se determina que la oferta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable y se encuentra inmersa en precios artificialmente bajos, por

ende, se solicitó aclaración donde ***La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.*** (...),subrayado y en negrilla fuera del texto original, considerando lo anterior el presente comité económico realizó el requerimiento de aclaración de precios artificialmente bajos, obteniendo certificación por parte de la empresa **WORDL SOLUTION SAS,** donde aclaran y especifican sus costos. Con posterioridad se realiza la verificación de los requisitos habilitantes económicos y financieros objeto de verificación, sin encontrar novedad, como se relaciona a continuación:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES **WORDL SOLUTION SAS**		
REQUISITO	**ANEXOS DE VERIFICACION COMITÉ ECONOMICO**	**OBSERVACIONES**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO–RUT	Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursa en Colombia deberán presentar con la oferta copia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. El RUT deberá contener la ResponsabilidadNo.52 FACTURADOR ELECTRÒNICO (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020	CUMPLE

FORMATO DATOS BÁSICOSBENEFICIARIO CUENTA	El proponente deberá diligenciar y aportar el formato en mención, en el cual se indique el nombre de la entidad financiera y cuenta de ahorros o corriente que posea para efectos del pago del contrato por parte del MDN-FAC- CACOM-2, el cual será verificado por el Comité Evaluador	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre del Titular, nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros	CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	el proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'anexo oferta económica: el oferente debe diligenciar, firmar y adjuntar este anexo al presente cuestionario	CUMPLE

Capitán GABRIEL EDUARDO HERRERA PARRA
Especialista Planeación

Anexo: Número de folios (si los hay)
AS12. RODRIGUEZ / DECOP; MY. VALDERRAMA / DECOP

Elaboró: CT. HERRERA / SEPSE Revisó: CT. HERRERA / SEPSE Aprobó:CT. HERRERA / SEPSE

